



Sesión: 76  
Fecha: 26-09-2022  
Hora: 17:30

## Solicitud de Resolución N° 406

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que adopte las medidas que sean necesarias para aumentar el monto de la pensión garantizada universal.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 60  
Fecha: 01-08-2023  
A Favor: 131  
En Contra: 0  
Abstención: 0  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Marta Bravo Salinas**
- 2 **Fernando Bórquez Montecinos**
- 3 **Álvaro Carter Fernández**
- 4 **Eduardo Cornejo Lagos**
- 5 **Felipe Donoso Castro**
- 6 **Tomás Lagomarsino Guzmán**
- 7 **Daniel Lilayu Vivanco**
- 8 **Marlene Pérez Cartes**
- 9 **Natalia Romero Talguía**
- 10 **Gastón Von Mühlenbrock Zamora**



### Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE TOME TODAS LAS  
MEDIDAS NECESARIAS PARA AUMENTAR EL MONTO DE PENSIÓN  
GARANTIZADA UNIVERSAL**

---

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 1° de nuestra Constitución Política de la República dispone que *“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.”*
2. Que, actualmente la ley N° 21.419, busca mejorar las pensiones a través de la creación de una pensión garantizada universal (PGU) que contiene un monto máximo de \$185.000 para adultos mayores de 65 años que no se encuentre en el 10% más rico.



3. Que, de acuerdo a los pilares que fundamentan la PGU, su financiamiento es de cargo fiscal y su administración corresponde al Instituto de Previsión Social, ente encargado de otorgar y pagar la pensión, el cual se encuentra bajo la supervigilancia de la Superintendencia de Pensiones.
4. Que, la inflación que está presentando actualmente nuestro país, está afectando directamente al poder adquisitivo de todas las personas, generando un daño garrafal en el diario vivir de aquellos que tienen menos ingresos y que por razones etarias o de salud, se encuentran imposibilitados de ejercer actividades remuneradas que les permitan obtener un sueldo que logre sustentar todas sus necesidades alimenticias y el pago de los servicios básicos.
5. Que, en el mismo sentido, se hace necesario que el gobierno tenga en consideración la recesión económica que estamos viviendo, poniendo especial énfasis en aquellos grupos que luchan constantemente contra la falta de recursos y que lamentablemente viven día a día en estado de vulnerabilidad. Estos grupos son constituidos por las personas mayores de nuestro país que se encuentran en los niveles socioeconómicos menos privilegiados. En muchos casos viven de manera precaria y en malas condiciones sociales, por lo que se requiere urgentemente que el Estado les brinde la ayuda necesaria para poder vivir dignamente.
6. Que, la inflación ha ocasionado que el monto actual de la PGU sea insuficiente para que sus beneficiarios puedan tener el mismo nivel de vida que esta ayuda les permitía tener anteriormente, y por lo mismo, es deber del Estado reajustar su



monto de manera que este beneficio pueda seguir cumpliendo con su objetivo de manera efectiva.

7. Que, es indispensable que las autoridades de gobierno logren visualizar el menoscabo económico y el deterioro de la salud mental que sufren las personas mayores y quienes viven en situación de discapacidad, al no contar con los recursos necesarios para enfrentar el aumento del costo de vida. Estas personas tienen derecho a recibir pensiones dignas en el presente y es injusto que deban esperar una eventual reforma de pensiones para comenzar a vivir tranquilamente.

**Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la honorable Cámara de Diputados acuerda:**

Solicitar al Presidente de la República que, implemente todas las medidas legales y administrativas que se encuentren a su alcance para poder aumentar el monto de la pensión garantizada universal, beneficiando a todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ley 21.419, se encuentren o no afectas a algún régimen previsional. El monto de esta pensión mensual debe ascender a un máximo de \$250.000, reajutable a \$300.000 al año calendario, pues es necesario que se reajuste al escenario económico nacional y a la inflación que afecta especialmente a los grupos más vulnerables de nuestro país como lo son las personas mayores y quienes sufren de algún tipo de discapacidad.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARTA BRAVO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GASTÓN VON MUHLENBROCK Z.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. NATALIA ROMERO T.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARLENE PÉREZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIEL LILAYU V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FELIPE DONOSO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EDUARDO CORNEJO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ALVARO CARTER F.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.

